

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xàtiva

2026/05091 Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de proyectos con perspectiva feminista para la promoción de la igualdad que realizan las asociaciones de mujeres, colectivos feministas y LGTBIQA+ . Ejercicio 2026. Identificador BDNS: 902190.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902190>.

Primero.- Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones públicas para la financiación de proyectos que impulsan y apoyan los actuaciones dirigidas a fomentar el asociacionismo de dones y colectivos feministas y LGTBIQA+ con la financiación de proyectos con una clara perspectiva feminista e impulsar proyectos de estas para la promoción de la igualdad de género, y la lucha contra de la violencia de género y la LGTBIQA+fobia en la Ciudad de Xàtiva, realizadas mujeres del 1 enero de 2026 hasta el 31 de diciembre 2026 incluido.

Segundo.- Beneficiarios:

Podrán presentar solicitudes las personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas
- b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Xàtiva.
- c) Los estatutos de la asociación tienen que contener, entre sus finalidades, el fomento de la igualdad de género.
- d) Las asociaciones tendrán que estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Hacienda, Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Xàtiva.
- e) No estar en situación de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Haber justificado, en su caso, las subvenciones concedidas por este ayuntamiento en el ejercicio económico anterior.



g) Acompañar los documentos que se relacionan en la cláusula octava.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras por las cuales se regula la convocatoria para la concesión por concurrencia competitiva de subvenciones destinadas al fomento de proyectos con perspectiva feminista para la promoción de la igualdad que realizan las asociaciones de mujeres, colectivos feministas y LGTBIQA+ de Xàtiva. Ejercicio 2026, están disponibles en el portal de transparencia y al Tablón de anuncios Municipal.

<https://xativa.sedelectronica.es/>

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar la solicitud será de 20 días hábiles des de el día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

Las solicitudes de las presentes subvenciones se realizarán exclusivamente de forma telemática, atendiendo al indicado en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva, utilizando el trámite llamado:

Solicitud de inscripción a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de proyectos con perspectiva feminista para la promoción de la igualdad que realizan las asociaciones de mujeres, colectivos feministas y LGTBIQA+ de Xàtiva

Quinto.- Documentación:

La indicada en la cláusula octava de las bases reguladoras por las cuales se regula la convocatoria para la concesión por concurrencia competitiva de subvenciones destinadas al fomento de proyectos con perspectiva feminista para la promoción de la igualdad que realizan las asociaciones de mujeres, colectivos feministas y LGTBIQA+ de Xàtiva. Ejercicio 2026

Sexto.- Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Alcaldía del Ayuntamiento de Xàtiva.

Xàtiva, 28 de abril de 2026.—El alcalde, Roger Cerdà Boluda.

